



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El principal objetivo del Centro de Cómputo es ofrecer a todos los usuarios equipos de cómputo funcionando correctamente, libre de virus y con los programas necesarios para sus trabajos de investigación y elaboración de tareas, así como brindar un buen servicio durante su estancia, en un excelente ambiente de trabajo; de tal manera que se coadyuve en el logro de las metas académicas de la Facultad de Medicina.

Artículo 2.- El espacio en este Centro de Cómputo, está diseñado para que el usuario realice sus actividades de manera individual en un equipo informático, procurando que no existan interrupciones y ruido para una mejor concentración.

Si dos o más usuarios interrumpen en el Centro de Cómputo con charlas, trabajo en equipo, etc. Se externará la recomendación a guardar silencio. De persistir en la acción será motivo de suspensión del servicio.

Artículo 3.- El Centro de Cómputo estará administrado por ingenieros especializados en las áreas requeridas para el buen funcionamiento de los equipos y/o sistemas electrónicos, así como del inmueble. En la ausencia de un administrador, se procurará que el otro cubra su turno, o mediante autorización del director, nombre a un suplente de probada honradez y confianza.

Artículo 4.- Los administradores del Centro de Cómputo serán los custodios de todo el equipo informático, aparatos electrónicos, así como del mobiliario que se encuentren físicamente en esa área de trabajo.

Artículo 5.- El Centro de Cómputo será utilizado única y exclusivamente con fines académicos. No se permitirá usar el equipo para otros fines (juegos, lucro personal, ver videos en la red (no educativos), escuchar música, etc.). El administrador del mismo procurará que se cumpla con esta disposición y dictará las medidas necesarias para su buen uso, previa aprobación por parte del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

Artículo 6.- El horario de servicio del Centro de Cómputo, será de lunes a viernes en horarios de 7:00 a 21:00 hrs.

Artículo 7.- Se consideran usuarios del Centro de Cómputo a los alumnos y profesores regulares, inscritos en los programas de licenciatura, maestría, doctorado y especialidades, a los estudiantes egresados, que se encuentren elaborando su tesis, así como, las personas asignadas para laborar en el plantel, ya sean académicos, docentes PTC, investigadores, administrativos, personal de confianza.

Artículo 8.- Usuarios temporales, son aquellos que hacen uso del Centro de Cómputo por tiempo determinado, en este caso se encuentran los profesores invitados, profesores honoríficos, estudiantes de movilidad, becarios nacionales y extranjeros.

Artículo 9.- El ingreso y egreso de los usuarios al Centro de Cómputo, será controlado diariamente, bajo los siguientes lineamientos:

- I. Mostrar una credencial actualizada de identificación, de preferencia su credencial de estudiante, de trabajador de la Universidad, según corresponda;



- II. El usuario deberá realizar el registro de ingreso mediante vía electrónica mediante el uso de un código QR mostrado en el papel tapiz de los equipos instalados en el centro de cómputo.
- III. Dejar mochilas, bolsos, portafolios y cualquier objeto no autorizado, en el anaquel designado para tal fin;
- IV. Los usuarios deberán tener conocimientos de la paquetería y saber el manejo de los accesorios que vayan a utilizar;
- V. Es obligación de los usuarios dejar el equipo de cómputo sin documentos personales, acomodar las sillas de forma ordenada y sin dejar basura u objetos olvidados en su mesa de trabajo;
- VI. Si el alumno, docente o usuario desea ingresar con un equipo portátil, deberá identificarse con el sistema federado de la Universidad de Colima.
- VII. Los usuarios deberán entregar al administrador del Centro de Cómputo, los objetos olvidados por otros compañeros;
- VIII. En el Centro de Cómputo sólo podrán permanecer las personas que tengan registro de entrada y autorización del administrador del mismo.

Artículo 10.- Los equipos del Centro de Cómputo también podrán ser utilizados para apoyo a la docencia y podrán hacer uso del proyector de multimedia para la impartición de clases, para lo cual los profesores deberán solicitar el módulo, ya sea por todo el semestre o para una fecha determinada (en este último caso, deberá solicitarse por lo menos con 2 días hábiles de anticipación). A través del correo electrónico del administrador del centro de cómputo o a través de la aplicación del calendario.

Artículo 11.- Para la solicitud del Centro de Cómputo, el profesor deberá realizar lo siguiente:

- I. Verificar que el Centro no esté en uso para la fecha que lo requiere;
- II. Solicitar a través del calendario o del administrador el uso del espacio.
- III. Al terminar de usarlo deberá notificar al administrador del centro de cómputo.

CAPITULO II PROHIBICIONES

Artículo 12.- Queda prohibido para todos los usuarios:

- a) Introducir y/o consumir líquidos o alimentos de cualquier tipo;
- b) Fumar dentro y en las afueras del Centro de cómputo;
- c) Realizar o contestar llamadas de celulares en el interior del Centro de Cómputo;
- d) Mover o arrastrar el mobiliario sin autorización para ello;
- e) Golpear o maltratar el equipo o cualquiera de sus componentes;
- f) Conectar y desconectar computadoras, impresoras, reguladores, dispositivos USB, etc., para cualquier cambio de deberán solicitar el apoyo del administrador del Centro de Cómputo;
- g) Introducir intencionalmente unidades de almacenamiento, memorias USB con virus informáticos o software dañino;
- h) Causar daño intencional al software instalado en las computadoras;
- i) Introducirse al Centro de Cómputo sin un propósito de trabajo específico;
- j) Tirar o dejar basura dentro del Centro;
- k) Faltarles el respeto a los administradores o a los usuarios del Centro de Cómputo, física o verbalmente;
- l) Ingresar acompañado de estudiantes ajenos a esta Facultad de Medicina, niños, amigos, familiares o mascotas.



NOTA: Los alumnos de otras escuelas o facultades, deberán identificarse con su credencial de estudiante y solicitar autorización del administrador del centro;

m) Pronunciar palabras obscenas (tampoco dirigirlas a otro usuario);

n) Llevar consigo algún tipo de animal;

o) Ingresar al Centro de Cómputo en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente;

p) Hurtar o robar dentro del Centro de Cómputo.

NOTA: Si se le sorprende, será sancionado conforme a la legislación penal vigente en el Estado.

Artículo 13.- Si algún equipo de cómputo sufre deterioro a causa del maltrato, acto vandálico o descuido intencional, el usuario identificado como responsable será sancionado con el pago total de los daños causados.

Artículo 14.- Ningún equipo de cómputo se sacará del Centro de Cómputo en calidad de préstamo o para práctica externa, si no es autorizado por los directivos del plantel, tales como el director(a), subdirector(a) y/o secretario(a) administrativo(a).

Artículo 15.- Para todos los usuarios, en todo momento, queda estrictamente prohibido:

I. Inicializar las computadoras de forma inadecuada;

II. Cambiar o alterar la configuración de las computadoras;

III. Alterar o borrar archivos importantes del sistema o paquetería almacenados en las computadoras;

IV. Personalizar configuraciones para correo electrónico o redes sociales en los equipos de cómputo;

V. Usar las redes sociales para esparcimiento.

VI. Dejar archivos personales;

VII. Instalar cualquier tipo de software sin autorización del administrador del Centro de cómputo.

Ameritará suspensión del servicio, si al momento de bajar archivos de correo electrónico a unidad de almacenamiento o memoria USB, éstos vengan contaminados con algún virus o software dañino y NO se de aviso al administrador del Centro para la pronta revisión de estos y del equipo de cómputo.

Artículo 16.- A todo alumno que sea sorprendido bajando música, videos, fotografías y que no demuestre que son necesarias para sus materias, se le suspenderá el servicio del Centro de Cómputo, reportando ante los directivos del plantel y sancionado de acuerdo con el reglamento.

Artículo 17.- El alumno que sea sorprendido usando el servicio de Internet en páginas que no tienen relación con las materias educativas de manera ociosa, se le suspenderá el uso del equipo cómputo.

Artículo 18.- Se sancionará severamente a todo usuario del centro de cómputo, que se le sorprenda utilizando el equipo de cómputo navegando en sitios de pornografía, páginas obscenas, de violencia, discriminación o programas que atenten contra la moral y las buenas costumbres. NOTA: Al usuario que se le sorprenda, se les suspenderá el servicio y se notificará al Presidente del Consejo Técnico, para que el órgano de gobierno defina la sanción obtenida.



CAPITULO III

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 19.- Los usuarios solo pueden almacenar temporalmente su información con la que están trabajando, dentro de la carpeta de MIS DOCUMENTOS, por lo que el Administrador del Centro de Cómputo no se hace responsable de su información, si esta no es grabada en otra unidad de almacenamiento portátil, memoria USB personal. Se recomienda el uso de almacenamiento en la nube.

Artículo 20.- Para la seguridad en la información, los administradores del centro de cómputo trabajarán sistemáticamente en el mantenimiento preventivo y la actualización de antivirus, para que la información procesada en los equipos no se pierda por virus o daños del sistema.

Artículo 21.- El usuario, en cualquier momento, puede solicitar la revisión de todas sus memorias USB o unidades de almacenamiento, para la detección y eliminación de virus o para la verificación y reparación de sus archivos o carpetas.

CAPITULO IV

ASESORIAS Y CURSOS

Artículo 22.- Respecto a los cursos y asesorías de las tecnologías de la información, los estudiantes y profesores podrán solicitar estos mismos. El requisito para programar un curso es presentar una lista de 10 personas como mínimo, respetar el horario solicitado y cumplir con el 100% de asistencias.

CAPITULO V

SANCIONES

Artículo 23.- Las sanciones podrán ser desde expulsión por un tiempo determinado del centro de cómputo, hasta la expulsión definitiva del mismo, dependiendo de la gravedad de la falta y será reportado por escrito a la dirección de la facultad.

Artículo 24.- A los usuarios que dañen intencionalmente; o por negligencia, cualquier mobiliario o equipo de cómputo deberá reparar el daño.

Artículo 25.- Cualquier daño al equipo de cómputo (Hardware) o a los programas (Software) por parte de los usuarios, será evaluado primero por el encargado del Centro de Cómputo y luego, de ser necesario, por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina. Si el daño requiere de una reparación física, los gastos correrán a cargo del usuario que lo ocasionó.

Artículo 26.- Todo usuario que no respete las disposiciones señaladas en el presente reglamento y principalmente las señaladas los artículos 9, 12, 13, 15, 16,17 Y 24, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- 1) Una llamada de atención, para aquellos usuarios que no respeten lo señalado en los artículos 9, 17 Y 24;



- 2) Confiscación de artículos para aquellos usuarios que no respeten lo señalado en los artículos 9 fracciones IV y VII, 12 incisos a y g;
- 3) Suspensión del Servicio por una semana, para aquellos usuarios que no respeten lo señalado en los artículos 12 y 15;
- 4) Suspensión del Servicio por todo un mes, para aquellos alumnos que no respeten lo señalado en el artículo 13; además será reportado mediante oficio, a la dirección de la escuela, para que se determine la acción pertinente.
- 5) Suspensión del Servicio por todo un año o por tiempo indefinido, para aquellos alumnos o usuarios que no respeten lo señalado en el artículo 16; además será reportado mediante oficio, a la dirección de la escuela, para que se determine la acción pertinente.

Artículo 27.- A los alumnos indisciplinados o que violen dos o más artículos, se les expulsará del Centro de Cómputo inmediatamente, con reporte a la Dirección por escrito.

CAPITULO VI

SITUACIONES NO PREVISTAS Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 28.- Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán solucionadas, en primera instancia por el responsable del Centro de Cómputo y en última por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

En caso de que algún problema no sea resuelto en el Centro de Cómputo se notificará al Secretario(a) Administrativo(a), Subdirector(a) o Director(a) del Plantel, según corresponda.

Artículo 29.- El administrador del Centro de Cómputo, se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente los artículos del presente reglamento; y las modificaciones entrarán en vigor desde el momento en que sean aprobadas por parte del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

CAPITULO VII

GENERALES

Artículo 30.- Los términos no considerados en el presente reglamento estarán sujetos a la evaluación del responsable del Centro de Cómputo o del encargado del mismo, observando los lineamientos definidos por la Facultad de Medicina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese al C. Director(a) para que verifique su estricto cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los C.C. Miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión Ordinaria, celebrada el día 17 del mes de marzo del año 2022.